

Es política y deber de la compañía mantener y procurar un ambiente de trabajo seguro para sus empleados, contratistas, visitas y público, relacionado a sus operaciones.

La Organización tomara, dentro de lo razonablemente practicable, todas las acciones que estime procedentes para prevenir y/o palear el abuso de drogas y alcohol que incrementa: el potencial riesgo de contraer enfermedades o sufrir accidentes, el ausentismo, la baja performance, y/o que de cualquier manera ponga en situación de riesgo a los demás empleados y/o a terceros.

Es por esto que OIL ADDPER SERVICE S.R.L prohíbe:

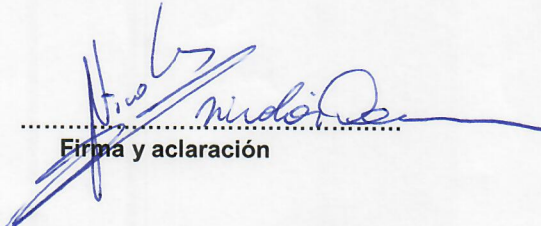
- Consumo, posesión, venta o distribución de drogas o bebidas alcohólicas durante la realización de sus funciones.
- Conducción de vehículos u operación de equipos de Oil Addper Service S.R.L bajo el efecto de alcohol y/o drogas.
- Posesión de drogas correctamente recetadas, pero cuyo consumo implica inseguridad durante el desempeño de determinadas tareas u operación de equipos o vehículos (aquellos empleados que utilizan este tipo de drogas deberán informarlo al supervisor del área o referente de RRHH antes de comenzar con el trabajo).
- Presentarse a trabajar o a realizar sus tareas bajo la influencia de sustancias o drogas peligrosas y/o alcohol.

A continuación, se definen algunos de los términos que se mencionan en la presente Política, los que deberán interpretarse de acuerdo al significado que seguidamente se les asigna:

Alcohol: se refiere particularmente al alcohol etílico, que es la sustancia con la que se elaboran bebidas como vino, cerveza, licores, etc. Su consumo compromete la atención y la capacidad de las personas. Su abuso produce intoxicación.

Sustancias o drogas peligrosas: son aquellas sustancias cuyo consumo produce deficiencias en la atención y capacidad de las personas, generando incluso situaciones de intoxicación aguda o crónica. Incluye a título de ejemplo, a drogas ilegales, narcóticos, y otras sustancias ilícitas, opiáceos como la heroína, alucinógenos, como la marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, etc.

Quedo debidamente notificado de la comunicación precedente.


Firma y aclaración

2888/124
DNI